

 INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES	FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA CONSULTA PÚBLICA - Consulta Pública sobre el "Anteproyecto del Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos que fijan los índices y parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores del servicio móvil"
I. DATOS DEL PARTICIPANTE	
Nombre completo del participante o, de ser el caso, del Representante Legal	Rubén García Gonzalez
Razón o denominación social de la empresa que representa (unicamente para Personas Morales):	
Personalidad con que acude (a nombre propio o en representación de un tercero).	A Nombre Propio (Personas Físicas)
Documento con el que lo acredita (solo para Personas Morales). En caso de contar con representante legal, adjuntar copia digitalizada del documento que acredite dicha representación, vía correo electrónico.	Ninguno - (Persona Física)

II. COMENTARIOS, OPINIONES Y APORTACIONES ESPECÍFICOS DEL PARTICIPANTE SOBRE EL ASUNTO EN CONSULTA PÚBLICA			
NUMERAL	LINEAMIENTO o NUMERAL	FRACCIÓN	COMENTARIOS (En caso de no tener comentarios, favor de indicarlo incorporando la leyenda "SIN COMENTARIOS", para las fracciones correspondientes de esta columna. De quedar vacía la celda correspondiente se considerará que NO hubo comentarios.)
ANEXO ÚNICO	CUARTO	XXXIX. Servicio de Voz	Sin comentarios
ANEXO ÚNICO	QUINTO	I. Proporción de intentos de Llamada fallidos	<p>El considerar nuevas tecnologías no debería de resultar en ofrecer menor calidad (tiempos de establecimiento mayores) en tecnologías anteriores, si bien la introducción de VoLTE incluye tiempos que antes no se consideraban, esta tecnología debería de ser juzgada aparte, con índices que se ajusten a ella, y no darle la posibilidad a los operadores de descuidar las tecnologías para las cuales originalmente el tiempo máximo era de 8 segundos.</p> <p>Al aumentar el tiempo a 20 segundos, las tecnologías 2G y 3G serían ignoradas y este índice de calidad estaría volviendo a niveles que no se consideraron ni siquiera al publicar los lineamientos en 2018, donde el tiempo de establecimiento era de 14 segundos, 6 menos que la propuesta actual.</p> <p>El aumento en el tiempo de establecimiento de llamada sin considerar la tecnología, podría desmotivar a algunos prestadores de servicio de ofrecer tecnología VoLTE (donde el tiempo de establecimiento es mayor per se), ya que al no utilizar esta tecnología, sería más fácil cumplir con los índices en tecnologías en las cuales el tiempo de establecimiento es menor.</p> <p>Aunado a lo anterior, el realizar mediciones en la unión de los mapas de cobertura garantizada de cada prestador y al ser el servicio VoLTE o CSFB los que toman mayor tiempo para establecer las llamadas, resultaría en beneficiar a aquellos operadores que ofrezcan menos cobertura garantizada de LTE. De una revisión a los mapas de cobertura publicados (http://coberturamovil.ift.org.mx/), se nota una gran diferencia entre las coberturas LTE del principal operador y los demás operadores, especialmente en ciudades medianas y pequeñas en las que el primero ofrece LTE y los demás competidores solo 3G. De darse el caso, el principal operador quedaría en desventaja, ya que sus tiempos de establecimiento serán mayores a los de sus competidores. Lo anterior resultaría en castigo del mercado al operador que ofrece mayor cobertura LTE, solo por ofrecer diferente tecnología que la de sus competidores.</p> <p>Por lo anterior, considero necesario que la tecnología VoLTE y combinación de tecnologías (CSFB), incluyan índices diferentes acordes con las características de dicha tecnología; y que los índices para las tecnologías 3G y 2G se mantengan como están para aquellos operadores y/o eventos que no utilicen la tecnología LTE.</p>

ANEXO ÚNICO	1. Definiciones	IX. Vía Primaria	Sin comentarios
ANEXO ÚNICO	1. Definiciones	X. Vía Secundaria	Sin comentarios
ANEXO ÚNICO	1. Definiciones	XI. VoLTE	Sin comentarios
ANEXO ÚNICO	2. Mediciones		<p>El realizar la evaluación de los parámetros de calidad dentro de la unión de coberturas 2G, 3G y 4G de cada prestador, puede resultar en realizar eventos fuera de la cobertura garantizada de la tecnología utilizada por el terminal móvil en determinado momento, esto ya que el equipo terminal móvil no distingue coberturas garantizadas, si no niveles de señal. En zonas donde solo exista una de tres tecnologías podría darse el caso de que los eventos se realicen en tecnología diferente de la cual se reporta la cobertura garantizada, especialmente para aquellos OMs que aún no implementan el servicio de VoLTE y por tanto la llamada tendrá que switchearse por medio del CSFB.</p> <p>Se debe de modificar el lineamiento vigésimo para que los mapas entregados se entreguen por tecnología y servicio, para evitar que los prestadores tengan que ajustar su cobertura de LTE a aquellos lugares donde cumplirían con todos los servicios que marcan los lineamientos.</p>
ANEXO ÚNICO	6. Medición del Servicio de Voz	I.	<p>Al igual que en el numeral 2, el realizar la evaluación de los parámetros de calidad de manera simultánea a todos los prestadores dentro de la intersección de uniones de coberturas independientemente de la tecnología de acceso mediante la cual se establezca la llamada durante cada evento, resultará en medir a aquellos prestadores que no ofrezcan los servicios de voz en VoLTE, fuera de su cobertura garantizada. Considero que para evitar esto se debe de modificar también el lineamiento vigésimo para que los mapas entregados se entreguen considerando el servicio ofrecido en cada tecnología. Ya que de dejarse como está, pudiera ser que algún OMV no ofrezca servicio de voz sobre LTE, pero aun así se realicen mediciones dentro de su cobertura garantizada LTE, lo cual resultaría en beneficiar a los concesionarios que si ofrecen VoLTE y perjudicar a aquellos que no lo hacen al medirlos en su cobertura no garantizada 2G o 3G.</p>
ANEXO ÚNICO	6. Medición del Servicio de Voz	II.	<p>Como ya se mencionó antes, el aumentar tan drásticamente el tiempo de establecimiento de llamada después de haberse publicado con amplia difusión diversos resultados de ejercicios de medición, podría confundir a los usuarios y hacerlos creer falsamente que el tiempo de establecimiento está empeorando, no así el porcentaje de llamadas fallidas. Caso contrario si en el que en lugar de modificar los índices actuales, se consideran casos donde influyan nuevas tecnologías y se les diera sus propios índices.</p> <p>Adicionalmente, como usuario del servicio de telefonía móvil considero que esperar 20 segundos para que la línea responda es mucho, ya que en mi caso, inconscientemente prefiero reintentar la llamada si la línea no responde en menor tiempo a los 20 segundos.</p>

ANEXO ÚNICO	6. Medición del Servicio de Voz	IV.	Sin comentarios
ANEXO ÚNICO	6. Medición del Servicio de Voz	VI.	Sin comentarios
TRANSITORIOS	PRIMERO		Sin comentarios
TRANSITORIOS	SEGUNDO		Los ejercicios de medición realizados a la fecha deberían de ser de carácter informativo, al haberse limitado a ciertas tecnologías y sin considerar la introducción y desarrollo de las redes LTE, mismas que han estado presentes desde la publicación de los primeros lineamientos.

III. Comentarios, opiniones y aportaciones generales de la persona participante sobre el asunto en consulta pública

Si bien como se menciona en el análisis de nulo impacto regulatorio, las redes LTE cuentan con una cobertura del 95% de la población a nivel nacional y el 78.9% del tráfico total de datos cursa por esta tecnología, la realidad es que la mayoría de prestadores no ofrecen el servicio de LTE a tanta población, menos aún el servicio de VoLTE a la totalidad de usuarios. Además, el hecho de que el 78.9% del tráfico de datos curse por tecnologías LTE, se debe simplemente a que esa tecnología permite una mayor tasa de transferencia. Conforme aumente el uso de redes 5G, si duda el tráfico que fluya por estas superará al de 2G y 3G, sin embargo, esto no significará que mayor cantidad de población utilice estas redes. Se debe de considerar en lugar del tráfico, el número de conexiones y llamadas que se realizan en cada tecnología, ya que en la realidad socioeconómica del país no todos los usuarios tienen acceso a equipos terminales que soporten las más nuevas tecnologías del mercado.

IV. Consideraciones adicionales sobre el tema en consulta pública

De acuerdo con la definición del Tiempo máximo de Establecimiento de Llamada de los Lineamientos, ¿Considera que 20 segundos es el tiempo adecuado para llamadas que se originen en redes 5G? Justifique su respuesta.

Considero que la introducción de nuevas tecnologías no debería de empeorar la experiencia de servicio de los usuarios, si embargo, el que convivan nuevas tecnologías con anteriores obliga al regulador a considerar los casos más extremos, incluso donde una llamada sea transferida desde una red 5G a una de 2G. Como lo mencione anteriormente, considero que debería de añadirse casos de índices para aquellos eventos en donde convivan distintas tecnologías, sin considerar que el tiempo del peor de los casos sea la regla para todos los eventos.